



## GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0061 -2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 05 ABR. 2018

VISTO; el Informe N° 113-2018-GORE.ICA/SABA de fecha 03 de abril del 2018 suscrito por la Sub Gerencia de Abastecimiento Del Gobierno Regional de Ica, mediante el cual propone profesionales para la conformación del comité de selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018 -CS-GORE.ICA-1 para la **ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE PALPA"**.

### CONSIDERANDO;

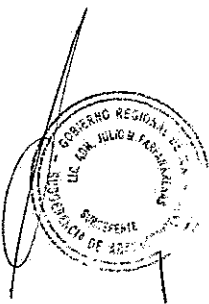
Que, en el numeral 2.2.8 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 31 de Enero de 2018, se delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: *"designar a los Integrantes de los Comités de Selección"*;

Que, mediante informe N° 113-2018-GORE.ICA/SABA de fecha 03 de abril del 2018 suscrito por la Sub Gerencia de Abastecimiento Del Gobierno Regional de Ica, propone a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, los miembros titulares y suplentes para conformación del comité de selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018 -CS-GORE.ICA-1 **ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE PALPA"**.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de sus numerales 2) y 4) del Artículo 23° que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su numeral 3) del Artículo 24° Impedimentos para Integrar un Comité de Selección señala que: "los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los Comités de Selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley N° 30225 " Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y la





## GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2018 -GORE.ICA para la **ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE PALPA"**, tal como se detalla a continuación:

#### MIEMBROS TITULARES:

JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ      Presidente.  
JORGE OSWALDO CHAVEZ ARROE      1º Miembro.  
ROGER ALEXANDER VELAZCO CABREJOS      2º Miembro.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

CESAR GONZALO FALCONI LLANOS      Suplente del Presidente.  
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZÚ      Suplente del 1º Miembro.  
YUDIHT TICONA TICONA      Suplente del 2º Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la Normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
BOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA  
GERENTE REGIONAL